

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr007
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	COMUNICADO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 3

12.

Fusagasugá, 2025 – 10 -21

COMUNICADO No. 001

Para: COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Asunto: **DECISIONES – CONSEJO ELECTORAL para el proceso de:**

ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS PROFESORES ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES ANTE: COMITÉ DEL PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES ANTE EL COMITÉ DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Con miras al desarrollo del proceso de votación para la elección, el cual se llevará a cabo el ***martes 28 de octubre de 2025***; el Consejo Electoral Universitario en sesión del 21 de octubre, aprobó los siguientes temas:

I. CORDINADOR DEL PROCESO ELECCIONARIO. (Acuerdo No. 020 – 2018 art. 4)

El Coordinador del Proceso eleccionario será:

- En la Sede Principal (Fusagasugá) el Secretario General o el funcionario que este designe.
- El Director de la Extensión o Seccional respectivo (Facatativá, Soacha, Girardot, Ubaté, Zipaquirá, Chía).

II. HORARIOS.

- En la **Sede, Seccionales y Extensiones** los comicios se efectuarán entre las nueve de la mañana (9:00 A.M) a las ocho de la noche (8:00 P.M.) y para tal efecto se establecerán dos turnos de jurados: el **PRIMER TURNO** de 9:00 A.M. A 3:00 PM y el **SEGUNDO TURNO** de 3:01 A 8:00 P.M.

III. LISTA DE ELECTORES.

Teniendo en cuenta que el artículo 10 de la Resolución 227 del 28 de febrero de 2003 consagra que:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr007
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	COMUNICADO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 3

*“la lista de votantes deberá publicarse en la cartelera de la sede central de cada sección o extensión, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha de elección, **así: para profesores se publicarán por facultades** en orden alfabético. Las personas que no aparecieren en las listas de votantes, podrán acudir a la Secretaría General, en el Caso de la Sede Central o a la Dirección de Seccional, en el caso de las Seccionales y extensiones, para su inclusión, con una anterioridad no mayor de dos (2) días hábiles al día de la elección”.*

Se dispone:

- a. Remitir los listados de los votantes a los Coordinadores del Proceso Eleccionario con el fin de proceder con su publicación en los términos del artículo 10 de la Resolución 227 del 28 de febrero de 2003. Así mismo, se sugiere dejar evidencia de las listas publicadas (fotos).

En el evento de electores que no se encuentren en el listado y en aras de garantizar el derecho a elegir y ser elegido, incluso en el transcurso de la jornada electoral, se autoriza la inclusión de sus nombres a través del siguiente procedimiento: 1. Verificar en las bases de datos con el que cuente el coordinador del proceso eleccionario o en su defecto mediante solicitud a la Dirección de Talento Humano, dejando constancia de la calidad de elector como profesor o Administrativo. 2. Realizada la verificación se permitirá el ejercicio del derecho al voto y constancia de ello se dejará en el acta de la mesa respectiva.

Que, para el proceso de votación convocado, los profesores o administrativos podrán ejercer el derecho al voto en la Sede, Seccional o Extensión de la Universidad de Cundinamarca de su preferencia, diferente a la cual pertenece, pero deberán ser autorizados, así:

Sede Fusagasugá: Secretaria General
Seccionales y/o Extensiones: Director Administrativo

IV. TESTIGOS ELECTORALES

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del acuerdo 012 de 2018 y el artículo 11 del Acuerdo 013 de 2018, en cuanto a la remisión a las disposiciones del código electoral, recordar a los diferentes Coordinadores del Proceso Eleccionario en la Sede, Seccionales y Extensiones, que el:

*“Decreto Ley 2241 de 1986 “Por el cual se adopta el Código Electoral” (...) ARTICULO 121. Para garantizar la pureza y publicidad de las votaciones, los directorios o movimientos políticos que hayan inscrito candidatos tendrán derecho a presentar ante los Registradores del Estado Civil listas de personas de reconocida honorabilidad para que **actúen como testigos electorales a razón de uno (1) por cada mesa de votación.***

*Los Registradores del Estado Civil les **expedirán una credencial**, que les permita el ejercicio de esa función pública transitoria y las autoridades estarán obligadas a prestarles la debida colaboración”.*

Así las cosas, el Consejo Electoral insta a que, en el formato prediseñado, los Coordinadores

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr007
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	COMUNICADO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 3

del Proceso Eleccionario, procedan a expedir la credencial a quienes presente su testigo por mesa.

La inscripción deberá realizarse personalmente ante la Secretaría General ubicada en la Diagonal 18 N° 20-29 de la ciudad de Fusagasugá o al correo electrónico sgeneralaunclic@ucundinamarca.edu.co en horario de oficina (desde las 08: am hasta las 06:00 pm), los jueves 23 y viernes 24 de octubre, diligenciando el formato adjunto dispuesto para ello.

V. ACOMPAÑAMIENTO – ENTES DE CONTROL

El Consejo Electoral aprueba que, en aras de garantizar la transparencia del proceso de elección de próximo martes 28 de octubre de 2025, se solicite desde la Secretaria General para la sede de Fusagasugá y de los Directores administrativos para las seccionales y extensiones, el acompañamiento del Ministerio Público (Procuraduría, Personería - Defensoría del Pueblo), en el desarrollo del proceso.

El presente comunicado se firma a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2025.


ISABEL QUINTERO URIBE
 Secretaria General
 Presidente
 Consejo Electoral


LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA
 Directora Jurídica
 Secretaria Técnica
 Consejo Electoral

12.1-14.1